



Referencia:	2021/1889H
Procedimiento:	Bolsas de empleo
Interesado:	EVA Mª CANO BALLESTA, NATALIA RIOS FERNANDEZ, MARIA DEL ROSARIO VALERO RAMAL, PAULA MONTANER PEREZ, PAULA MACHO GONZALEZ, MARIA ELENA CANDELA ROMAN, FRANCISCA PALAZON TRIVIÑO, ROCIO LLANOS PADILLA, ROSA MARIA CERDA SANCHEZ, MONICA MARTINEZ MUNERA, MONICA HERNANDEZ VELA, ANA DIEZ SEMPERE, ESTEFANIA GONZALEZ BURGOS, MARIA TERESA LOZANO SOLER, CRISTINA DOLS POVEDA
PERSONAL (0077)	

AMPLIACIÓN BOLSA TRABAJO TRABAJADOR/A SOCIAL

VISTA la Resolución n.º 2021000129 de fecha 31-01-2021, por la cual se finalizaba el proceso selectivo que se inició con la publicación en el B.O.P. de Alicante nº 184 de 25-09-2018 de las Bases Específicas Regulatorias de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de **Trabajador/a Social** y se constituía la correspondiente Bolsa de Empleo con el resto de personas aprobadas y por orden de mayor a menor puntuación.

VISTO el acuerdo tomado en Junta de Gobierno Local en su sesión del día 19 de julio de 2021, por el que se aprueba la ampliación de la bolsa de trabajo de Trabajador/a Social, incluyéndose a la misma las personas aspirantes que hubieran superado alguno de los ejercicios de la fase de oposición, siendo su orden el determinado por la puntuación total obtenida en el proceso de selección, priorizando a las personas que hubieran aprobado un mayor número de ejercicios.

VISTA el acta de fecha 26 de julio de 2021, suscrita por la Secretaria Municipal y el Concejal delegado de Personal, por la que se procede al sorteo para el desempate entre dos aspirantes que tenían la misma puntuación.

Por todo lo expuesto, el Concejal delegado de Recursos Humanos, órgano competente para resolver, en virtud del decreto 1157 de fecha 6 de julio de 2021, **RESUELVE**:

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local, se elabora la siguiente lista de ampliación de bolsa de trabajo con todos los aspirantes que superaron algún ejercicio, y por el orden de mayor a menor puntuación, priorizando a las personas que aprobaron un mayor número de ejercicios:





Aprobado todo el proceso:

N.º Orden	Nombre	DNI	Fase oposición	Fase concurso	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Cano Ballesta, Eva M ^a	***3612**	17,85	9,00	26,85
2	Ríos Fernández, Natalia	***2254**	16,77	9,00	25,77
3	Valero Ramal, M. ^a del Rosario	***4217**	16,54	9,00	25,54
4	Montaner Pérez, Paula	***0238**	16,54	4,45	20,99

Aprobado un ejercicio:

N.º Orden	Nombre	DNI	1ER EJERCICIO
5	Macho González, Paula	***6565**	7,48
6	Candela Román, María Elena	***7161**	6,30
7	Palazón Triviño, Francisca	***0533**	6,28
8	Llanos Padilla, Rocío	***2571**	6,16
9	Cerdá Sánchez, Rosa María	***6836**	6,16
10	Martínez Munera, Mónica	***4193**	6,00
11	Hernández Vela, Mónica	***5169**	5,94
12	Díez Sempere, Ana	***8199**	5,82
13	González Burgos, Estefanía	***6074**	5,44
14	Lozano Soler, María Teresa	***1383**	5,32
15	Dols Poveda, Cristina	***3505**	5,12

SEGUNDO.- Se proceda a la publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento (físico y digital) y página web de la presente resolución.-

TERCERO.- Comuníquese la Resolución en su debida forma al Departamento de Recursos Humanos y a todas las personas que conforman la lista reflejada en esta resolución y déjese copia o testimonio del mismo en el expediente de su razón.-

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime Procedente.





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Transcríbese en el Libro de Resoluciones de Alcaldía

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646624327075111 en <https://sede.villena.es/validacion>

